

RESOLUCIÓN No. 122
(Mayo 02 de 2024)

“Por la cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2024 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 10 y 12 del artículo 18 del Decreto 535 de 1995 emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., de las otorgadas por la Junta Directiva del IDER en reunión ordinaria celebrada el 02 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal determinar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos del municipio.

Que el literal g) del artículo 19° del Acuerdo No 54 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, *“Por medio del cual se crea el Instituto de Recreación, Cultura y Deporte de Cartagena y se dictan otras disposiciones”*, establece dentro de las funciones de la Junta Directiva, fijar la escala salarial de la entidad.

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en uso de las facultades atribuidas por el Acuerdo N° 013 de marzo de 1995, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, promulgó el Decreto N° 535 de 1995, *“Por medio del cual se reorganiza el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación”*, hoy Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

Que, en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4a. de 1992, el **Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0293 del 5 de marzo del 2024**, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*.

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal del año 2023, se encuentra clasificado, según los parámetros de la ley 1551 de 2012, en categoría especial.

Que en atención a lo establecido en el artículo **8 del Decreto No. 0293 del 5 de marzo de 2024** ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del citado decreto, ni podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al alcalde Mayor.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

RESOLUCIÓN No. 122
(Mayo 02 de 2024)

“Por la cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2024 y se dictan otras disposiciones”

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER a través de delegado, participó en las negociaciones laborales con los representantes sindicales de los trabajadores públicos de la administración Distrital, para la presente vigencia, en cuyo seno se adoptó acuerdo parcial sobre el incremento salarial de los servidores públicos del Distrito de Cartagena y sus entidades descentralizadas, el cual fue fijado en el 10.88%.

Que, mediante reunión extraordinaria No. 02 del 02 de mayo de 2024, la Junta Directiva del IDER facultó al Director del IDER para “(...) expedir el acto administrativo que de esta forma lo determine para dar cumplimiento al acto administrativo que ordena el incremento salarial 2024, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la ley 4 de 1992.”

Que el incremento del 10.88% a los salarios de los servidores del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER no supera los límites máximos salariales que fijó el Gobierno mediante Decreto **No. 0293 de 5 de marzo de 2024**, de allí que dicho ajuste no desborda las limitaciones señaladas por la Junta Directiva en la reunión extraordinaria del 02 de mayo de 2024.

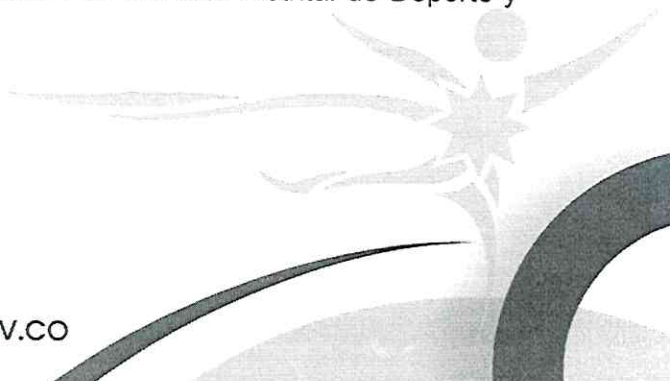
Que el Profesional Universitario, líder del Proceso de Presupuesto adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, el 02 de mayo de 2024, certificó que existe saldos disponibles para realizar el incremento salarial en el porcentaje del 10.88% pactado con las organizaciones sindicales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN. Fijar el incremento salarial para los empleos que conforman la Planta de cargos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER en un 10.88%, sobre la asignación básica de la vigencia 2023, con retroactividad a 1° de enero de la presente vigencia.

ARTICULO 2°. ASIGNACIONES BÁSICAS. A partir del 1° de enero 2024, fíjense las siguientes asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER:



RESOLUCIÓN No. 122
(Mayo 02 de 2024)

“Por la cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2024 y se dictan otras disposiciones”

Dependencia	Nivel Jerárquico	Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación Básica
Despacho del Director	Directivo	Director	050	61	20.209.204
Dirección Administrativa y Financiera	Directivo	Director Administrativo	009	55	14.983.826
Dirección de Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Actividad Física y Educación Física	Directivo	Director Operativo	009	55	14.983.826
Despacho del Director (Oficina Asesora de Jurídica)	Asesor	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	55	14.983.826
Despacho del Director (Control interno)	Asesor	Asesor	105	47	10.888.705
Despacho del Director (Infraestructura)	Asesor	Asesor	105	47	10.888.705
Despacho del Director (Oficina de Planeación)	Asesor	Asesor	105	47	10.888.705
Dirección de Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Actividad Física y Educación Física (Oficina de Deporte y Educación Física)	Profesional	Profesional Especializado	222	45	11.284.767
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo (Oficina de Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Actividad Física)	Profesional	Profesional Especializado	222	45	11.284.767
Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)	Profesional	Profesional Especializado	222	43	9.257.911
Despacho del Director	Profesional	Profesional Especializado Área Salud	242	45	11.284.767
Despacho del Director (Oficina Asesora Jurídica)	Profesional	Profesional Universitario	219	37	7.383.356
Despacho del Director (Oficina Asesora de Planeación)	Profesional	Profesional Universitario	219	37	7.383.356
Dirección Administrativa y Financiera (Almacén)	Profesional	Almacenista General	215	37	7.383.356
Dirección Administrativa y Financiera (Contabilidad)	Profesional	Profesional Universitario	219	37	7.383.356
Dirección Administrativa y	Profesional	Profesional	219	37	7.383.356



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

RESOLUCIÓN No. 122
(Mayo 02 de 2024)

“Por la cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2024 y se dictan otras disposiciones”

Dependencia	Nivel Jerárquico	Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación Básica
Financiera (Talento Humano)		Universitario			
Dirección Administrativa y Financiera (Presupuesto)	Profesional	Profesional Universitario	219	37	7.383.356
Dirección Administrativa y Financiera	Técnico	Técnico Operativo	314	27	4.183.334
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo (Oficina de Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Actividad Física)	Técnico	Técnico Operativo	314	27	4.183.334
Despacho del Director	Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	23	4.141.828
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	23	4.141.828
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Secretario	440	13	3.823.750
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Secretario	440	13	3.823.750
Dirección de Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Actividad Física y Educación Física (Oficina de Deporte y Educación Física)	Asistencial	Secretario	440	13	3.823.750
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	13	3.823.750
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2.489.528

ARTICULO 3°. Reconocer en cumplimiento del artículo 10° del **Decreto No. 0293 de 2.024**, el subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente Decreto, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a **Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos (\$2.592.593) m/cte.**, que será de **Noventa y Dos Mil cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos (\$92.458) m/cte.**, mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

PARAGRAFO 1. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

RESOLUCIÓN No. 122
(Mayo 02 de 2024)

“Por la cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2024 y se dictan otras disposiciones”

cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.


ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2024.

PARAGRAFO 1. Conforme a las asignaciones establecidas en el artículo 2° del presente acuerdo, el Director queda autorizado para cancelar de manera retroactiva el incremento establecido.

Dado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director

Revisó: Alberto Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 

Vo.Bo.: Gustavo A. Mayo Posada – Director Administrativo 

Vo.Bo.: Edwin Salcedo – P.U. Presupuesto 

Proyectó: Olga Nieves Oyola – P.E. Talento Humano 



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

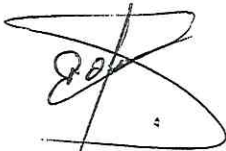


**EL SUSCRITO P.U DE PRESUPUESTO Y PAGOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER**

CERTIFICA

Que los recursos para la realización del incremento salarial correspondiente al año 2024, se encuentran incluidos en el presupuesto de la presente vigencia 2024.

Se expide en Cartagena a los 2 días del mes de mayo de 2024



EDWIN SALCEDO RICARDO
PU Presupuesto y Pagos